



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2023-00141-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de EPS FAMISANAR S.A.S., respondiendo al oficio No. 222 de 2023.

En atención a dicha respuesta, para efectos de surtirse las correspondientes notificaciones a la parte ejecutada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la dirección informada por la EPS FAMISANAR.

Así mismo, de conformidad con los artículos 129 y 130 de la Ley 1098 de 2006, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por MIGUEL ÁNGEL ZABALA MUÑOZ; se dispone oficiar al Cajero Pagador de ALMACÉN MOTOCROS DEL ORIENTE LTDA, empleador del ejecutado, para que proceda en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejía

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab3f02d8566967804db240860b4a85481e160a9efe5c7099399509828854422**

Documento generado en 27/04/2023 02:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>